



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA ARQ. AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE IMPLEMENTEN, REFUERZEN Y JERARQUICEN LAS ESTRATEGIAS DE SEÑALIZACIÓN, IDENTIDAD, VISIBILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA URBANA LÚDICA EN LOS “SENDEROS SEGUROS” DE LA DEMARCACIÓN, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.**

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

### PRESENTE.

La suscrita, **Arq. América Cipactli Aguirre Sánchez**, Concejala de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 numeral 1, 5, 13, 16, 53 y 56 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; **artículos 29, 30, 31, 34, 35, 42, 71 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; así como por los **artículos 3 fracción XXV, 11 fracciones XV y XVII, 41 fracción III, 45, 46 y 48 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras**, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que durante los años 2020 y 2021, las iniciativas denominadas “Pasos Seguros” y “Sendero Seguro” se consolidaron como políticas públicas transversales impulsadas por el Gobierno de la Ciudad de México, orientadas al fortalecimiento de la seguridad peatonal mediante intervenciones integrales de infraestructura vial, recuperación de espacio público, iluminación con perspectiva de género y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia.

II. Que en el año 2020 se formalizó institucionalmente la estrategia transversal “Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura”, incorporada formalmente en el Informe de Evaluación de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en la Ciudad de México. Dicho instrumento documentó el despliegue inicial de 130 tramos viales prioritarios bajo la operación de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), fijando los criterios técnicos de mitigación de factores de riesgo en el espacio público.

III. Que con fecha 28 de octubre de 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras notificó la puesta en marcha de este esquema de protección en diversas comunidades de la demarcación, tales como las colonias El Tanque, Las Cruces, Las Huertas y el pueblo de San Nicolás Totolapan (San Nicolás Bajo), orientando los esfuerzos locales hacia la rehabilitación de alumbrado público, presencia policial y esquemas de apropiación vecinal.

IV. El Gobierno de la Ciudad de México ha informado que los Senderos Seguros han contribuido a reducir los delitos contra las mujeres en los espacios intervenidos: En 2021, la Secretaría de las Mujeres reportó una disminución del 25% en los delitos contra mujeres en los senderos intervenidos desde 2019, con base en carpetas de investigación de la Fiscalía capitalina.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA CONTRERAS**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

V. El Gobierno de la Ciudad de México ha informado que los Senderos Seguros han contribuido a reducir los delitos contra las mujeres en los espacios intervenidos: En 2021, la Secretaría de las Mujeres reportó una disminución del 25% en los delitos contra mujeres en los senderos intervenidos desde 2019, con base en carpetas de investigación de la Fiscalía capitalina.

VI. En 2022, el Gobierno de la CDMX informó una reducción del 28.8% en delitos contra mujeres en los espacios donde se implementaron Senderos Seguros, El programa incluye iluminación LED, cámaras de videovigilancia, botones de auxilio conectados al C5, rehabilitación de banquetas y mejoramiento urbano.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Alcaldía La Magdalena Contreras se caracteriza por una compleja configuración geográfica y un perfil territorial semi-rural con presencia de caminos irregulares, senderos de relieve montañoso, zonas de bosque y proximidad a barrancas. Si bien estas condiciones representan una invaluable riqueza natural y cultural, la expansión urbana y el crecimiento poblacional han acentuado la necesidad urgente de dotar a la demarcación de infraestructura peatonal continua, accesible y, de manera primordial, visualmente identificable.

Actualmente, se ha detectado que diversos tramos viales intervenidos bajo la nomenclatura de "Senderos Seguros" carecen de una adecuada jerarquización arquitectónica y gráfica. La insuficiencia de señalética clara, la obsolescencia o ausencia de guías podotáctiles para personas con discapacidad visual, y la falta de una identidad cromática e institucional homogénea provocan que estas rutas pasen desapercibidas para la ciudadanía, mermando su efectividad social y preventiva.

Esta problemática se agudiza en entornos perimetrales de centros educativos, accesos a centros de salud y nodos de conexión con el transporte público en colonias con alta incidencia o vulnerabilidad como Barros Sierra, El Tanque, Tierra Unida, Las Cruces, San Bernabé Ocoatepec y San Jerónimo Aculco. La oscuridad y la desarticulación visual del mobiliario urbano incrementan de forma crítica la percepción de inseguridad y exponen a situaciones de riesgo delictivo o siniestralidad vial a grupos de atención prioritaria, tales como mujeres, jóvenes, estudiantes y adultos mayores, especialmente en horarios nocturnos.

Reforzar y jerarquizar estas estrategias específicas no es solo un asunto de estética urbana; es una necesidad urgente para que los "Senderos Seguros" dejen de ser vistas como simples calles iluminadas y se conviertan en verdaderos ejes de protección comunitaria, inclusión y restitución del derecho a la ciudad.

Resulta sumamente preocupante que elementos de seguridad de carácter vital queden desprovistos de la visibilidad necesaria debido a deficiencias en la planeación urbana. Es imperativo corregir de manera urgente cualquier obstrucción provocada por el mobiliario urbano o el arbolado público, garantizando de forma estricta una jerarquía visual clara. Los tótems informativos, las rutas de evacuación y, de manera crítica, la ubicación exacta de los Botones de Auxilio y las tecnologías de videovigilancia del C5, deben ser plenamente perceptibles desde cualquier punto del trayecto. La falta de visibilidad en estas herramientas vulnera la capacidad de reacción de la ciudadanía ante una situación de riesgo. Por el contrario, su correcta exposición es indispensable para brindar certeza y certidumbre al peatón en momentos de emergencia, consolidando a la vez un esquema de disuasión visual contundente frente a la incidencia delictiva.



**LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras**

Hermenegildo Galeana #30, Col la Concepción  
C.P. 10830, CDMX.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



## CONSIDERACIONES

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 4o., párrafo noveno, consagra el principio del interés superior de la niñez, el cual obliga a este órgano de gobierno a diseñar entornos urbanos que garanticen de forma prioritaria su supervivencia y sano desarrollo integral.

### Constitución Política de la Ciudad de México

El artículo 5, apartado A, numeral 6, establece que la Ciudad de México contará con un Sistema Integral de Derechos Humanos articulado al sistema de planeación local, con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas. Dicho sistema se sustentará en el Programa de Derechos Humanos y en diagnósticos basados en información estadística e indicadores que permitan asegurar la progresividad y no regresividad de estos derechos, a fin de superar las causas estructurales y eliminar las barreras que vulneran la dignidad humana. El sistema diseñará las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa necesarias, y tendrá a su cargo la determinación de principios y bases de coordinación entre los Poderes de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y las alcaldías, para lograr la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación.

Por su parte, el numeral 7 dispone que dicho sistema elaborará el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, cuyo objeto será establecer criterios de orientación para la producción de disposiciones legales, políticas públicas, estrategias, líneas de acción y asignación del gasto público con enfoque de derechos humanos, garantizando la participación de la sociedad civil y la colaboración de todas las autoridades locales en su elaboración y seguimiento.

El artículo 13, apartado E, numeral 1, garantiza el derecho a la movilidad al establecer de manera expresa que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

El artículo 16, apartado H, numeral 1, garantiza la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad, mediante un sistema integrado y multimodal de transporte que atienda las necesidades sociales y ambientales bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene. Asimismo, el numeral 3, inciso f), de este precepto establece la obligación de regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público, con el fin de garantizar la accesibilidad de todas las personas.

En ese mismo orden de ideas, el apartado G, numeral 1, señala que en la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques, jardines públicos y puentes son considerados componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Las autoridades de la Ciudad deberán garantizar el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán adoptarse medidas que impliquen su destrucción o disminución. Asimismo, todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes. Finalmente, el numeral 7 determina que la Ciudad de México asume la defensa y el desarrollo del espacio público como una obligación de las autoridades, quienes deberán garantizar su accesibilidad, diseño universal, seguridad, protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*





## Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras

El artículo 3, fracción XXV, define conceptualmente la Sesión del Concejo al establecer de manera expresa que se trata de la reunión plenaria de las personas integrantes de este órgano colegiado, convocada formalmente con el propósito de deliberar, votar, dictaminar y tomar acuerdos sobre los asuntos de su competencia.

El artículo 11, fracción XV, regula las facultades deliberativas de las y los Concejales al prever su derecho y obligación de presentar propuestas de puntos de acuerdo o pronunciamientos ante el Pleno; asimismo, la fracción XVII de este precepto robustece su función de control y supervisión al otorgarles la atribución de solicitar información directamente a las unidades administrativas de la Alcaldía para el correcto desempeño de sus encargos.

En lo relativo a la organización de los trabajos, el artículo 41, fracción III, formaliza las garantías informativas de las sesiones al ordenar la obligación de adjuntar a la convocatoria respectiva el Orden del Día junto con toda la documentación, dictámenes o proyectos que serán objeto de discusión y análisis.

El artículo 45 dispone la obligatoriedad de verificar el quórum legal mediante el pase de lista por parte de la Secretaría Técnica para declarar la validez de la sesión; en consonancia, el artículo 46 prevé el supuesto de falta de quórum, estableciendo que ante la ausencia del número mínimo de integrantes la sesión no podrá celebrarse, debiendo levantarse el acta de hechos correspondiente y emitir una nueva convocatoria.

El artículo 48 determina la naturaleza del desarrollo de las reuniones al mandar que, por regla general, las sesiones del Concejo serán públicas, salvaguardando la excepción de que el Pleno acuerde su carácter privado cuando la delicadeza de los asuntos así lo requiera.

## Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

El artículo 98 establece que las personas tienen derecho a la movilidad, el cual consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad, para satisfacer sus necesidades y lograr su pleno desarrollo.

## Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

El artículo 34, numeral 2, señala que las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de movilidad y vía pública consisten en diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado.

El artículo 35, numeral 5, establece la facultad de diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales encaminadas a promover la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva. Asimismo, mandata desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial que promuevan una demarcación sostenible y resiliente, dirigidas a la juventud y a los diversos sectores sociales, con el propósito de reconstruir el tejido social, fortalecer el bienestar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales.

El artículo 42, numeral 2, indica que las personas titulares de las alcaldías, en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, deberán vigilar y verificar administrativamente el





cumplimiento de las disposiciones y aplicar las sanciones correspondientes en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo. Estas acciones deberán realizarse en coordinación con las autoridades competentes, conforme a sus atribuciones vigentes.

### Ley de Movilidad de la Ciudad de México

El artículo 7, numeral 1, dispone que la administración pública, al diseñar e implementar políticas, programas y acciones en materia de movilidad, deberá privilegiar las acciones de prevención del delito y de incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar afectaciones a los bienes públicos y privados.

El artículo 39 establece que la planeación de la movilidad y la seguridad vial se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos: el Programa Integral de Movilidad, el Programa Integral de Seguridad Vial y los programas específicos que de ellos deriven.

### Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

El artículo 3, fracción XX Bis, define los Senderos Seguros como una estrategia integral de seguridad con perspectiva de género para el diseño de espacios públicos, destinada a contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante la recuperación del espacio, la protección ante emergencias y el mejoramiento de la infraestructura, con acciones de iluminación, adecuación de espacios, mejoramiento de calles, camellones, parques y plazas, para facilitar el tránsito seguro y libre de violencia en la Ciudad de México.

El artículo 15, fracción V Bis, establece la obligación de impulsar, de forma coordinada, los Senderos Seguros en las demarcaciones territoriales que integran la Ciudad de México.

### H. Concejo de la alcaldía La Magdalena Contreras, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Alcaldía, José Fernando Mercado Guaida, para que, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos, la Dirección de Seguridad Ciudadana y demás unidades administrativas competentes, se implementen, refuercen y jerarquicen las estrategias de señalización, identidad, visibilidad y accesibilidad en los "Senderos Seguros" de la demarcación, ejecutando de manera coordinada las siguientes acciones técnico-operativas:

- Identificación Cromática Vial: Aplicación de balizamiento y pintura de alta visibilidad en banquetas, guarniciones y líneas guía utilizando colores distintivos con perspectiva social (amarillo, azul, morado), complementados con la instalación reglamentaria de franjas y cintas podotáctiles para personas con discapacidad visual.
- Señalética Inclusiva y Universal: Instalación de señalización vertical y horizontal clara, accesible y con diseño universal, que incorpore pictogramas, sistema braille y un lenguaje visual comprensible para personas de todas las edades.
- Reforzamiento Tecnológico de Seguridad: Identificación prioritaria, mantenimiento y señalización visible de los postes tecnológicos que albergan cámaras de videovigilancia, así





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

como la colocación estratégica y correcto funcionamiento de botones de auxilio y tótems de contacto directo con los cuerpos de seguridad ciudadana.

- Corredores Lumínicos Peatonales: Despliegue de sistemas de iluminación peatonal continua, con enfoque a escala humana, garantizando la cobertura de zonas de sombra y perímetros de alta densidad peatonal.
- Urbanismo Social y Lúdico: Realización de intervenciones de arte urbano, muralismo con identidad barrial y colocación de mobiliario urbano lúdico e incluyente (juegos tradicionales pintados sobre la acera, rampas de accesibilidad y techumbres de resguardo).

**ATENTAMENTE**  
**ARQ. AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ**  
**CONCEJALA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**ANEXOS**



**LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras***

Hermenegildo Galeana #30, Col la Concepción  
C.P. 10830, CDMX.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

# Senderos Seguros

MAGDALENA CONTRERAS

Caminamos juntas y juntos por espacios dignos, accesibles y llenos de vida.

## CALLE (Paso vehicular compartido)



- Mejor iluminación
- Botón de pánico
- Arte comunitario
- Espacio para todos



## ANDADOR / ESCALINATA



- Guía podotáctil en todo el recorrido
- Barandal doble altura
- Misetas de descanso
- Iluminación en cada nivel



**INCLUSIÓN TOTAL**  
Guía podotáctil para personas con discapacidad visual en todas las rutas.



**SEGURIDAD**  
Iluminación continua, botón de pánico visible y señalización clara.



**IDENTIDAD**  
Arte comunitario y cuadros que dan vida y pertenencia a nuestros espacios.



**ACCESIBILIDAD**  
Rampas, barandales dobles y pisos seguros para todas las personas.



**DESCANSO**  
Espacios de descanso integrados para todas las edades.



**AMIGABLE**  
Agua para los perritos y ambientes pensados para todos.

♡ LA MAGDALENA CAMINA UNIDA, SEGURA Y CON ORGULLO ♡



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*

Hermenegildo Galeana #30, Col la Concepción  
C.P. 10830, CDMX.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA